

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaya á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 260.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular num. 259.

Habiendo de remitirse al Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula para el curso correspondiente las cuentas de Proteccion y seguridad pública del año corriente en el mes de Enero próximo y no pudiendo esta diligencia realizarse sin que antes tengan lugar las liquidaciones y pago en esta Delegacion de los documentos espendidos en los tres trimestres vencidos en el presente mes, los Sres. Alcaldes ó personas por ellos encargadas se presentarán sin escusa alguna en dicha Delegacion en el plazo preciso de quince dias contados desde primero del referido mes de Enero á practicar aquella operacion debiendo dichos encargados entregar en el acto todos los documentos sobrantes y hacer el pedido de los que necesiten por todos conceptos para el año siguiente. De cualquiera omision que se advirtiese en la execucion de este servicio me responderán personalmente dichos Sres. Alcaldes.

Almeria 23 de Diciembre de 1842.—
Gerónimo Muñoz y Lopez

Los documentos que deben espenderse por el ramo de Proteccion y Seguridad pública sirven para dar una garantia al comercio licito y de buena fe; para ofrecer armas á las personas que por su buena conducta inspiren confianza sobre su buen uso; y en fin para establecer una linea de separacion entre el que es perseguido por sus crímenes y el honrado y pacífico ciudadano. Por eso es que no se permita la venta pública sin autorizacion competente, el uso de armas sin licencia, ni el tránsito de las personas sin pase ó pasaporte. Este servicio que para su execucion necesita de la accion de los Gefes políticos y de los Alcaldes constitucionales, en su origen ha venido á centralizarse, y así es que el supremo Gobierno envia los documentos de autorizacion y en el Tesoro público entran los productos de la distribucion ó espendicion y se aplican á los gastos del Estado, disminuyendo el tanto de las contribuciones ordinarias. En fines del año anterior y principios del corriente en que se organizaba este ramo de administracion, se han cometido abusos ya espendiéndose pases y pasaportes manuscritos y ya vendiéndose y usando de armas sin licencia sin duda porque los documentos impresos no llegaron con la debida oportunidad ó ya por la omision en venir